



ERDO No. 018-2010

(Mayo 14 de 2010)

Í Por medio del cual se fija el salario para el Alcalde, el Contralor y Personero Municipal y se dictan disposiciones en materia de bonificación de Dirección

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 617 de 2000, Decreto 1396 de abril 26 de 2010,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese y fíjese como salario mensual para el señor Alcalde Municipal de Envigado, a partir del 1 de enero del año 2010, la suma de NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$9.005.594), teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 1396 de abril 26 de 2010, acorde con la categoría que ostenta el Municipio de Envigado, de conformidad con la Ley 617 del año 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Asígnese como salario mensual del Contralor y Personero Municipal de Envigado, el cien (100%) del salario mensual del señor Alcalde Municipal de Envigado, a partir del 1º de enero de 2010.

ARTICULO TERCERO: La bonificación de dirección para el señor Alcalde Municipal, continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal previa sanción, tiene efectos retroactivos al primero (1º) de enero de 2010 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 264 del 3 de mayo de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

J. MARIO RODRIGUEZ RESTREPO
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General

